



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 512-2022-UNACH**

23 de agosto de 2022

**VISTO:**

Carta Múltiple N° 021-2022-UNACH/VPI-II, de fecha 21 de abril del 2022; Informe Legal N° 048 – 2022 – OAJ – UNACH/MLCF, de fecha 14 de julio de 2022; Carta N° 136-2022-UNACH/VPI-II, de fecha 18 de julio de 2022; Informe N° 016-2022-UNACH/OPP-UPPM, de fecha 19 de agosto de 2022; Oficio N° 0603-2022-UNACH/VPI, de fecha 23 de agosto de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Veintiuno (21), de fecha 23 de agosto de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, el artículo 6.5) de la Ley Universitaria, establece que uno de los fines de la universidad es "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"; así mismo en el artículo 48°, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas".

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 93° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora de la UNACH o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas".

Que, mediante, Carta Múltiple N° 021-2022-UNACH/VPI-II, de fecha 21 de abril del 2022, la Directora del Instituto de Investigación, indica que socializó las Bases del III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Tesis para Bachilleres de la UNACH, con Recursos Canon".





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



Que, el objetivo de las bases es: Establecer las normas del III concurso de proyectos de investigación para la obtención del título profesional de bachilleres de la UNACH, con financiamiento de recursos de canon, de acuerdo a la ley 30220.

Que, mediante Informe Legal N° 048 – 2022 – OAJ – UNACH/MLCF, de fecha 14 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es factible la aprobación de las Bases del III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Tesis para Bachilleres de la UNACH, Con Recursos Canon, puesto que se encuentra enmarcado en la Programación de Actividades del Plan de Trabajo Setiembre 2021 – 2022 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2021-UNACH con fecha 07 de octubre de 2021, donde se estableció la realización de concursos de investigación para estudiantes, como actividad orientada al desarrollo de la investigación.

Que, el objetivo de las bases es: Establecer las normas del III concurso de proyectos de investigación para la obtención del título profesional de bachilleres de la UNACH, con financiamiento de recursos de canon, de acuerdo a la ley 30220.

Que, mediante Carta N° 136-2022-UNACH/VPI-II, de fecha 18 de julio de 2022, la Directora del Instituto de Investigación, solicita realizar la gestión correspondiente para la aprobación bajo acto resolutivo de las Bases del III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Tesis para Bachilleres de la UNACH, con Recursos Canon, con la finalidad de dar inicio al concurso.

Que, mediante Informe N° 016-2022-UNACH/OPP-UPPM, de fecha 19 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga disponibilidad presupuestal para cumplir con la ejecución del del III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Tesis para Bachilleres de la UNACH, Con Recursos Canon.

Que, mediante Oficio N° 0603-2022-UNACH/VPI, de fecha 23 de agosto de 2022, el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobación; así mismo, hace llegar la disponibilidad presupuestal de la las Bases del III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Tesis para Bachilleres de la UNACH, con Recursos Canon.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Veintiuno (21), de fecha 23 de agosto de 2022, aprueba las Bases del III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Tesis para Bachilleres de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con Recursos Canon.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases del III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Tesis para Bachilleres de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con Recursos Canon, las mismas que se adjunta y forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.

Vicepresidencia de Investigación  
Instituto de Investigación  
Administración  
Planeamiento y Presupuesto  
Asesoría Jurídica  
Economía  
Abastecimiento  
Archivo



D. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



Abg. Amulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
CHOTA

(CREADA POR Ley Nro. 29531)

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE  
INVESTIGACIÓN



BASES DEL III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO  
DE PROYECTOS DE TESIS PARA BACHILLERES DE  
LA UNACH, CON RECURSOS CANON

Chota-Cajamarca

Agosto – 2022

# **BASES DEL III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA BACHILLERES DE LA UNACH, CON RECURSOS CANON**

## **PRESENTACIÓN**

La Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), es una institución académica y científica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, que brinda formación profesional humanística y desarrolla investigación científica, tecnológica e innovadora, promoviendo la difusión del conocimiento científico y realizando transferencia tecnológica, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la sociedad.

Para ello, la Vicepresidencia de Investigación como órgano de alta dirección de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en cumplimiento a la Ley universitaria, N° 30220 y de acuerdo con la política institucional de promover el desarrollo de capacidades de investigación científica y tecnológica en los estudiantes y egresados de las cinco carreras profesionales de la UNACH; promueve el **III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS CON RECURSOS CANON**, a través de la Dirección del Instituto de Investigación, propone las BASES DEL III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA BACHILLERES DE LA UNACH, CON RECURSOS CANON, a fin de regular el proceso del III Concurso de tesis.

## GLOSARIO

**Bases del concurso:** Documento normativo que orienta la realización de un concurso.

**Proyecto de investigación:** El proyecto de investigación es un procedimiento científico, tecnológico y/o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento

**Tesis:** Proyecto de Investigación cuyo propósito es demostrar la veracidad de una hipótesis o explicar un fenómeno determinado a través de la experimentación científica y/o análisis crítico de información objetiva.

**Investigación básica:** Este tipo de investigación está orientada a generar nuevos conocimientos de la naturaleza y sociedad, sin fines prácticos inmediatos.

**Investigación aplicada:** Este tipo de investigación utiliza los conocimientos adquiridos para la solución de problemas en la actualidad.

**Resultados esperados:** Los resultados esperados son los productos preliminares y terminados, en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.

**Responsable y/o investigador principal:** El responsable y/o investigador principal es el que dirige el estudio y asume la responsabilidad de su ejecución.

**Miembro y/o investigador asociado:** El miembro y/o investigador asociado es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del estudio juntamente con el responsable.

**Comunidades del Conocimiento:** Son un conjunto de docentes y estudiantes de pregrado, estudiantes y egresados, que comparten la visión y misión de generar conocimiento en un área de interés común y que el trabajo en equipo contribuye a darle valor agregado.

**Asesor de tesis:** Docente o docentes que dirigen, supervisan y acompañan al tesista en el desarrollo de su tesis y la gestión de los resultados.

**Propuesta de postulación:** Es la propuesta a considerarse para el financiamiento mediante de la subvención. Está constituido por los documentos de postulación establecidos en las Bases, incluido el formato del módulo virtual del Sistema de postulación.

**Bachiller:** Es la persona que ha recibido el título de bachillerato, que es el primer grado académico que se otorgaba a su egreso de la universidad.

**Sustentación:** Disertación oral pública mediante el cual el tesista expone y defiende los resultados de una tesis, ante un jurado designado por la UNACH. También es llamada defensa de la tesis.

**Revista indizada:** Una revista indizada es una publicación periódica de investigación que demuestra una alta calidad académica y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial.

**Afiliación UNACH:** Proceso por el cual el subvencionado indica que pertenece a la UNACH, mencionado en el artículo científico como afiliación principal.

**Informe Final de Resultados (IFR):** Es el informe presentado por el subvencionado al concluir el financiamiento de la tesis, la misma que incluye los resultados esperados establecidos en la presente base.

**Informes Técnico Financiero (ITF):** Son los informes emitidos por el área de integración contable al finalizar la rendición de cuentas de los desembolsos.

**Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR):** Reporte generado por el monitor, de la revisión del IFR y del ITF.

## **I. GENERALIDADES**

### **1.1. Finalidad**

La finalidad del concurso es promover el fortalecimiento de las Comunidades del Conocimiento para que contribuyan a la generación de conocimientos y producción científica, por medio de proyectos de investigación que tengan como resultado publicaciones en revista indexadas, así como, viabilizar la obtención del título profesional de bachilleres de la UNACH.

### **1.2. Base Legal**

- a) Ley Universitaria 30220.
- b) Decreto Supremo N° 001-2016-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano. PNCTI 2006-2021.
- c) Plan Estratégico Institucional POI 2022 – 2026.
- d) Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF 2021 de la UNACH, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH.
- e) Estatuto de la UNACH 2021, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH.
- f) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- g) Ley de CANON N° 27506, su reglamento D.S. N° 005-2002-EF y sus modificatorias Ley N° 28077, Ley N° 28322 y Ley N° 29281 (Lineamientos Técnicos Para La Ejecución De Proyectos De Ciencia, Tecnología E Innovación Tecnológica Financiados Con Recursos Públicos Provenientes Del Canon En Las Universidades Públicas)
- h) Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- i) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y otras disposiciones.
- j) Código de ética para la investigación científica-UNACH
- k) Reglamento del Docente Investigador de la UNACH-2022, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 182-2022-UNACH, con fecha 05 de abril de 2022.
- l) Reglamento de grados y títulos de la UNACH 2022 (esquema de proyecto de tesis).
- m) Reglamento de la política de financiamiento de los proyectos de Ciencias, Tecnologías e Innovación Tecnológica en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con recursos públicos provenientes del Canon y otras fuentes de financiamiento, aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 125-2022-UNACH con fecha 07 de marzo de 2022.
- n) Reglamento de convocatorias del concurso de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológicas en La Universidad Autónoma de Chota provenientes del Canon y otros fondos, aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 130-2022-UNACH con fecha 10 de marzo de 2022.

### **1.3. Objetivo**

Establecer las normas del III concurso de proyectos de investigación para la obtención del título profesional de bachilleres de la UNACH, con financiamiento de recursos de canon, de acuerdo a la ley 30220.

#### **1.4. Disposiciones Generales**

- a) La Dirección del Instituto de Investigación de la UNACH asume la responsabilidad de convocar a concurso de proyectos de investigación para la obtención del Título Profesional y establece las presentes Bases que regulan dicho concurso con financiamiento de fondos provenientes del Canon.
- b) Las presentes Bases son el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Además, los procedimientos de seguimiento, monitoreo y presentación final de resultados.
- c) Estas Bases tienen el objetivo de establecer las normas del concurso de proyectos de Trabajo de Investigación para optar el Título Profesional de acuerdo a la Ley N° 30220, dirigidas a bachilleres de las Escuelas Profesionales de la UNACH.
- d) Los resultados que se esperan lograr con el desarrollo de los proyectos de investigación son: la obtención del grado por parte de los tesis, generación de conocimiento científico, participación de tesis en eventos científicos donde se difundan los avances o resultados de los proyectos, presentándolo como una comunicación científica oral o en posters y la publicación como artículo científico en revista científica.
- e) El órgano encargado de monitorear la ejecución de los proyectos de Trabajos de Investigación para optar al Título Profesional con recursos de Canon, es la Dirección del Instituto de Investigación de la UNACH, quien puede solicitar una asesoría para realizar este trabajo.

#### **II. CONDICIONES DEL CONCURSO**

##### **Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:**

- a) El postulante debe ser bachiller de la UNACH, que haya cumplido con la documentación necesaria que lo acredite como tal.
- b) El postulante cuenta con su proyecto de tesis aprobado y vigente por la escuela o programa de pregrado correspondiente de la UNACH.
- c) El postulante cuenta con el respaldo y compromiso de un docente de la UNACH, quién ha sido designado por la Escuela para cumplir el rol de asesor de tesis.
- d) La propuesta es original, inédita y de autoría individual del postulante

##### **No Serán elegibles las siguientes postulaciones:**

- a) Las propuestas que comprendan actividades de investigación que ya cuentan con subvención o financiamiento para realizarse, proveniente de la UNACH u otra entidad.
- b) Las postulaciones cuyo Tesis haya incumplido obligaciones contractuales con la UNACH.

#### **III. DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS**

- 3.1. Los proyectos de Trabajos de Investigación de Tesis ganadores en el presente concurso y aprobados por Resolución de la Comisión Organizadora, se financian con presupuesto que proviene de los Fondos del CANON (Ley N° 27506 y sus modificatorias).
- 3.2. El número de proyectos de Trabajos de Investigación de tesis que financiará la UNACH, en el presente concurso, será de 10 (Diez), entre las cinco escuelas.
- 3.3. Cada proyecto de Trabajo de Investigación de tesis tendrá el financiamiento máximo de hasta S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles).

- 3.4. La ejecución presupuestal de los fondos asignados a los proyectos aprobados se realizará a través de las oficinas administrativas respectivas y dentro del marco normativo vigente, en función al cronograma presupuestal establecido en cada proyecto.
- 3.5. El presupuesto para los gastos en actividades del proyecto, se brindará dentro del periodo de ejecución, una vez terminado el periodo, el responsable del proyecto ya no podrá realizar requerimientos.
- 3.6. No se financiará la compra de Laptops en el rubro de equipamiento, salvo que sea parte del proceso experimental.

#### **IV. DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE BACHILLERATO O TESIS**

- 4.1. Las propuestas de proyectos de Trabajos de Investigación de tesis para titulación deben estar enmarcadas dentro de las líneas de investigación de la UNACH, aprobadas mediante Resolución N° 449-2018-C.O./UNACH (Anexo 06).
- 4.2. Las propuestas de los proyectos de Trabajos de Investigación o de Tesis se presentarán siguiendo el procedimiento del “Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado” y considerando un periodo máximo de un año para la culminación de su tesis.
- 4.3. Las propuestas de proyectos a presentar deben contar con la participación activa de un “Asesor” en todas sus fases, cuyas actividades académicas corresponden a la carga no lectiva.
- 4.4. El Asesor debe ser necesariamente un docente ordinario a tiempo completo en la UNACH, involucrado en el área de investigación propuesta o de un área afín, quien solo puede asesorar hasta tres proyectos de investigación; excepcionalmente puede incluirse un co-asesor que puede ser docente a tiempo completo o parcial de la UNACH o un profesional externo relacionado al área.
- 4.5. Los postulantes deberán llenar los formatos de los Anexos: 1) Solicitud para financiamiento de proyecto, 2) Declaración Jurada de cumplimiento y 3) Carta de compromiso del docente Asesor.
- 4.6. El proyecto de investigación debe presentarse a la Dirección del Instituto de Investigación, adjuntando la Resolución de aprobación del Consejo de Facultad correspondiente.
- 4.7. La distribución de los recursos para un proyecto de investigación aprobado, con fondos provenientes de canon, disponibles para la ejecución de los trabajos de campo o gabinete de investigación científica y tecnológica, se hará de acuerdo a los rubros detallados en el cuadro 1. Para facilitar de la distribución de los recursos en el momento de la formulación, como aclaración, se describe en el cuadro 2.
- 4.8. Partidas presupuestales financiables: Para el cálculo del presupuesto, el postulante debe considerar como partidas presupuestales financiables sólo aquellas actividades relacionadas al desarrollo de la tesis.

**Cuadro 1. Cuadro presupuestal**

N°	RUBROS	MONTO (s/.)	Porcentaje (%)
1	EQUIPAMIENTO	2 000.00	20% (máximo)
2	MATERIALES E INSUMOS	2 000.00	20% (máximo)
3	PUBLICACIÓN	1 500.00	15% (máximo)
4	SERVICIOS PARA ANÁLISIS ALTAMENTE ESPECIALIZADOS	1 200.00	12% (máximo)
5	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	1 200.00	12% (máximo)
6	OTROS SERVICIOS	700.00	7% (máximo)
7	VIAJES	800.00	8% (máximo)
8	MONITOREO	600.00	6% (mínimo)
<b>TOTAL</b>		<b>10 000.00</b>	<b>100%</b>

**Cuadro 2. Partidas presupuestal financiables relacionadas al desarrollo de la tesis**

<b>Partidas presupuestales</b>	
<b>1. Equipamiento</b>	
Equipos, aparatos e instrumentos de investigación	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Equipo para el tratamiento del agua</li> <li>✓ Instrumentos o equipos para la toma de muestras a estudiar y análisis de las mismas.</li> <li>✓ Material topográfico</li> <li>✓ Bombas para el manejo de fluidos</li> <li>✓ Máquinas diversas</li> </ul>	
<b>2. Materiales e insumos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Bienes o instrumentos de laboratorio o de campo</li> <li>✓ Reactivos químicos (sustancias diversas)</li> <li>✓ Medios de cultivo microbiano</li> <li>✓ Material de plástico descartable</li> <li>✓ Materiales químicos y biológicos</li> <li>✓ Material de vidrio de laboratorio</li> <li>✓ Herramientas para trabajo de campo</li> <li>✓ Materiales de escritorio, recursos y bibliografía especializada.</li> <li>✓ Otros materiales</li> </ul>	
<b>3. Publicación</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Impresión del Trabajo de Investigación</li> <li>✓ Publicación del artículo</li> <li>✓ Revisión del manuscrito que se encuentre en idioma diferente al español</li> <li>✓ Pago de revista de ser necesario para su publicación</li> <li>✓ Otros servicios</li> </ul>	
<b>4. Servicios para análisis altamente especializados</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pago por uso de laboratorios en otras universidades o centros de investigación</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Análisis bromatológicos</li> <li>✓ Análisis microbiológicos</li> <li>✓ Análisis de suelos</li> <li>✓ Análisis químicos</li> <li>✓ Pruebas de ensayo entre otros</li> </ul>
<p><b>5. Servicios de capacitación y perfeccionamiento</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pasantías en universidades o centros de investigación nacionales e internacionales</li> <li>✓ Seminarios, congresos, cursos de especialización nacionales e internacionales</li>   <li>✓ Diplomados y cursos de formación especializada y relacionados directamente con el tema de estudio de su proyecto.</li>   <li>✓ Otros servicios que se requieran y estén relacionados con la investigación</li> </ul>
<p><b>6. Otros servicios</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gastos prestados por personas naturales y jurídicas (embalaje, almacenaje, servicio de transporte, flete, alquiler de bienes y materiales, y otros servicios no contemplados)</li> <li>✓ Fotocopiado</li> <li>✓ Mano de obra no calificada</li> <li>✓ Comunicaciones telefónicas para la coordinación de los trabajos de investigación</li> <li>✓ Pago de internet</li> <li>✓ Otros servicios</li> </ul>
<p><b>7. Viajes</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gastos de movilidad o pasajes, alimentación y hospedaje en caso de viajes con motivo de toma de información en campo o análisis de muestras en laboratorios fuera de la UNACH, durante el desarrollo del proyecto.</li> </ul>
<p><b>8. Monitoreo</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pago a los monitores por trabajos relacionados a la investigación, seguimiento y supervisión del proyecto hasta la presentación del informe final y artículos científico sometido.</li> </ul>

## V. Evaluación de los proyectos de Investigación

- 5.1. La evaluación de los proyectos de investigación estará a cargo de un jurado conformado por tres miembros especialistas o afines al tema de investigación propuesto que podrán ser internos o externos a la UNACH.
- 5.2. El Jurado Evaluador será designado en sesión de Comisión Organizadora de la UNACH, a propuesta de la Dirección del Instituto de Investigación a través de la Vicepresidencia de Investigación de la UNACH.
- 5.3. El proceso de evaluación se realizará de acuerdo con el cronograma establecido para el concurso (Anexo 07).
- 5.4. Los miembros del jurado evaluador externos a la UNACH, recibirán un pago de s/. 200.00 por cada proyecto evaluado, previa presentación de informe correspondiente, con los resultados finales de la evaluación.

- 5.5. La evaluación de los proyectos de trabajos de investigación para optar al título profesional será realizada por el jurado evaluador considerando los siguientes rubros (Anexo 05):
- a) Trayectoria del estudiante que presenta el proyecto:
    - Desempeño académico (promedio ponderado de historial académico)
    - Participación en actividades de investigación científica (ejecutor, publicación de artículo científico o ponente en eventos científicos).
  - b) Del proyecto de investigación
    - Redacción adecuada del título del proyecto
    - Originalidad, relevancia y pertinencia del proyecto
    - Construcción adecuada y suficiente de la Revisión de Literatura o Marco Teórico (artículos científicos de revistas, libros y documentos técnicos científicos formales actuales)
    - Congruencia del problema, Objetivos e hipótesis
    - Diseño, técnica e instrumento de recolección de datos y de procesamiento de datos adecuados.
    - Impacto de los resultados de la investigación para la ciencia, tecnología y para el desarrollo de la región.
    - Referencia bibliográfica
    - Cronograma de la ejecución del proyecto.
  - c) El puntaje de evaluación del proyecto, de acuerdo al anexo N° 05 debe alcanzar a 13 puntos para ser aprobado, completando los 10 cupos ofertados.
- 5.6. Si el jurado evaluador detecta que el proyecto presentado, presenta plagio en cualquiera de sus modalidades lo descalificará automáticamente.
- 5.7. De existir alguna observación por parte del jurado calificador en el presupuesto presentado en algunos rubros del proyecto, se procederá a realizar una corrección financiera más realista, de modo que permita dar la viabilidad al proyecto.
- 5.8. El Instituto de Investigación informará a la VPI, los resultados de evaluación y ésta última tomará conocimiento y solicitará la emisión de la resolución correspondiente, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de recursos de Canon.

## **VI. APROBACIÓN DEL PROYECTO**

- 6.1. Los 10 proyectos que obtuvieron el puntaje mayor a 10 en la evaluación, teniendo en cuenta que se financiará 2 proyectos por cada escuela profesional, serán reportados a la Vicepresidencia de Investigación, mediante un informe de todo el proceso, asimismo adjuntando un documento solicitando su aprobación bajo acto resolutivo por comisión organizadora.
- 6.2. De no haber ganadores en alguna escuela profesional, se tomará en cuenta todos los proyectos postulantes, siendo por orden de mérito el financiamiento otorgado.
- 6.3. La resolución de ganadores será informada a los participantes a través de correo electrónico [investigacion@unach.edu.pe](mailto:investigacion@unach.edu.pe) y la página de Facebook de la UNACH.
- 6.4. Posterior a la aprobación de los proyectos ganadores bajo acto resolutivo, se procederá a la firma del contrato de ejecución.

## **VII. CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS**

- 7.1. El financiamiento se otorgará mediante contrato suscrito entre la UNACH y el bachiller, documento que será firmado en un plazo máximo de 15 (quince) días posterior a los resultados de evaluación.
- 7.2. El contrato de financiamiento del proyecto se ajustará a estas bases y comprendiendo, principalmente, los siguientes aspectos:
  - a) Naturaleza, objeto, duración, responsabilidad, penalidad y resolución del contrato.
  - b) Monto total del proyecto que otorgue la UNACH como financiamiento.
  - c) La obligación de presentar informes de investigación parciales científico - técnicos y financieros cada tres (03) meses y el informe final científico – técnico y financiero del trabajo de investigación al término del cronograma de ejecución.
  - d) La obligación de ejecutar el proyecto de acuerdo con el cronograma y presupuesto aprobado, el cual como anexo forma parte del contrato suscrito.

## **VIII. ACCIONES NECESARIAS**

- 8.1. La VPI podrá suspender los desembolsos en los siguientes casos:
  - a) Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
  - b) Si se comprueba que el proyecto es copia de otro ya realizado, lo cual se considera falta grave.
  - c) Si, los fondos financiados, han sido destinados total o parcialmente para fines distintos a los aprobados.
  - d) Si, en el tiempo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha en que se suscribió el contrato, el financiamiento no hubiese sido utilizado o estuviese detenido.
  - e) A solicitud del beneficiario por causas debidamente justificadas.
- 8.2. En caso de que el tesista, a pesar de haber avanzado lo suficiente, no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación del informe final por causas justificadas, deberá solicitar la ampliación o prórroga, antes de la fecha de vencimiento, por un tiempo máximo de 6 (seis) meses; lo que se formalizará a través de una adenda al contrato. Caso contrario, se resolverá el contrato y se iniciará las acciones administrativas y legales que correspondan para recuperar el monto otorgado más los intereses legales generados hasta la fecha de la cancelación respectiva.

## **IX. INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN**

- 9.1. Al finalizar la ejecución del proyecto de tesis y dentro del periodo de ejecución, el responsable tendrá que presentar los siguientes requisitos:
  - a) Informe escrito final del proyecto (03 ejemplares empastados) ante la Dirección del Instituto de Investigación, de acuerdo al protocolo de investigación de la escuela profesional respectiva; además, deberá enviar el informe en formato pdf y Word al correo [investigacion@unach.edu.pe](mailto:investigacion@unach.edu.pe).
  - b) Constancia de haber presentado el informe final de la investigación a su Escuela Profesional.
  - c) El artículo científico con el documento de acuse de recepción (submisión del artículo) del editor de la revista científica donde se publicará.

- d) Informe económico sustentado y documentado, según el formato adjunto en los anexos.
  - e) Constancia de no adeudar bienes o materiales de la escuela profesional que apoyó el proceso de investigación.
  - f) Acta de entrega de bienes comprados en la ejecución del proyecto a Control Patrimonial de la UNACH.
  - g) Constancia de no adeudar bienes, emitida por la Unidad de Control Patrimonial de la UNACH.
  - h) Constancia de no adeudar rendiciones económicas, emitida por la Oficina General de Economía.
- 9.2. Los requisitos antes indicados deberán ser presentados en físico y digital, ante la oficina del Instituto de Investigación ([investigacion@unach.edu.pe](mailto:investigacion@unach.edu.pe)), para su revisión correspondiente, en conformidad esta oficina elevara un informe técnico indicando conformidad de los requisitos.
- 9.3. La revisión del informe final estará a cargo del Director del Instituto de Investigación de la UNACH.
- 9.4. El trabajo de investigación que derivará en artículo científico puede ser publicado en la revista científica Ciencia Nor@ndina de la UNACH.

## **X. RESPONSABILIDADES**

### **10.1. Responsabilidades del investigador (tesista):**

- a) Solicitar a las instancias correspondientes de la UNACH la ejecución económica, con el visto bueno de su Asesor y de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
- b) Realizar la investigación bajo la dirección del Asesor, en el plazo y condición que se detalla en el proyecto y en el contrato.
- c) Devolver a la UNACH, los montos recibidos por concepto de financiamiento en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de investigador responsable, en un plazo máximo de 30 días hábiles, a través de la Oficina de Tesorería.
- d) Presentar los informes de avance (cada 3 meses) y final del proyecto de investigación requeridos por el Instituto de Investigación, en los plazos establecidos.
- e) Desarrollar el proyecto de investigación de acuerdo con el cronograma y condiciones presentadas en el proyecto de investigación que presentó en el expediente de postulación.
- f) Llevar el control de gastos, recabar facturas y recibos para la sustentación ante las oficinas administrativas.
- g) Al finalizar el proyecto, el tesista emitirá un documento al Instituto de Investigación, solicitando coordinación con el área de patrimonio para la entrega de equipos y materiales adquiridos por el proyecto.

### **10.2. Responsabilidades de la comisión de Monitoreo**

- a) La comisión de monitoreo, será designada por comisión organizadora bajo acto resolutivo, a pedido del Instituto de Investigación a través de la vicepresidencia de Investigación.
- b) La comisión de monitoreo, realizará periódicamente el monitoreo durante la fase de ejecución del proyecto de investigación.
- c) Solicitar al tesista cada tres meses la entrega de los informes científico - técnicos y económicos.
- d) Recepcionará y evaluará los informes científico - técnicos y económicos trimestralmente para elevar a un reporta al Instituto de Investigación.

### **10.3. Responsabilidades del Jurado Calificador:**

- a) Realizar la evaluación del proyecto de investigación, de acuerdo con los puntajes establecidos en estas Bases, y presentar informes de observaciones, si las hubiera, a la instancia respectiva, para que sean levantadas por el tesista.
- b) Culminada la calificación, elevará los resultados a la Dirección del Instituto de Investigación, de acuerdo con las presentes bases.

## **XI. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

11.1. Durante la ejecución del proyecto, el Tesista está obligado a presentar:

- a) Un informe de investigación y económico documentado cada tres (03) meses y al final de la fecha de culminación del proyecto, el que será entregado a la comisión de monitoreo para evaluación, terminado la evaluación del informe final, la comisión devuelve que devolverá al Instituto de investigación con su conformidad y recomendaciones.
- b) Informes solicitados por el Instituto de Investigación cuando sean necesarios.

11.2. A falta de comisión de monitoreo, el Director del Instituto de Investigación, podrá realizar el seguimiento de los proyectos:

- a) Solicitando informes de avance de investigación y de revisión de cuentas.
- b) Visita de inspección a campo o laboratorio donde se esté realizando la investigación.
- c) Evaluación del informe parcial de avance y final, científico - técnico y económico.

## **XII. DE LA PENALIDAD**

12.1. La sanción al investigador que incumpla será impuesta previo proceso administrativo, conforme a Ley, previo informe de la dependencia correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar.

## **XIII. DISPOSICIONES FINALES**

- a) Los tesistas pueden participar en un solo proyecto de tesis financiado con recursos de CANON.
- b) Las adquisiciones de todo bien bajo la modalidad de compra, pasará a incrementar el patrimonio de la UNACH, debiendo el responsable, al culminar su trabajo de

investigación, remitir estos bienes a la Unidad de Control Patrimonial e informar a la Dirección del Instituto de Investigación.

- c) Los instrumentos de evaluación, seguimiento y demás dispositivos que garanticen el desarrollo del proceso de investigación, serán previstos y/o implementados por el Instituto de Investigación.
- d) Todos los aspectos no contemplados en las presentes bases serán resueltos por la VPI de la UNACH, quien dará cuenta a la Comisión Organizadora de la UNACH.

**ANEXO 01**

**SOLICITO: FINANCIAMIENTO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, CON RECURSOS DE CANON.**

Señor:

.....

Vicepresidente de Investigación de la UNACH

Yo.....bachiller de la carrera profesional de....., identificado(a) con D.N.I. N°....., código de estudiante N°.....,con domicilio en: ..... (Calle/Jirón/avenida).....

.....

Distrito	Provincia	Región	Teléfono
----------	-----------	--------	----------

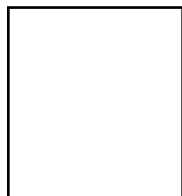
a usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que teniendo conocimiento respecto al financiamiento de proyectos de investigación para optar al título profesional con recursos de Canon, solicito a usted, se me considere como postulante con el proyecto de investigación: ....., el mismo que se encuentra dentro de la línea de investigación: .....

**POR LO EXPUESTO:**

Señor Vicepresidente de Investigación de la UNACH, ruego la atención a mi solicitud por ser de Justicia.

Chota,..... de..... de 2022



Huella digital

Firma:.....

DNI:.....

**ANEXO 02**

**DECLARACION JURADA**

Yo.....bachiller de la carrera profesional de....., identificado(a) con D.N.I. N°....., código de estudiante N° ....., con domicilio en: ..... (Calle/Jirón/avenida).....

Distrito

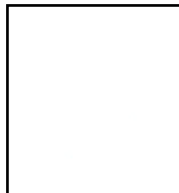
Provincia

Departamento

Teléfono domiciliario: ..... Celular: ....., en mi calidad de responsable de la investigación del proyecto:.....

Declaro bajo juramento que me comprometo a participar activamente en el desarrollo de la investigación hasta su culminación y de no tener deudas pendientes con el II y la UNACH; de lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las Bases del presente concurso, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de la promesa de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de Chota a los ..... días del mes de ..... de 2022



Huella digital

Firma:.....

DNI:.....

### ANEXO 03

#### CARTA DE COMPROMISO\*

Yo,..... con DNI N°....., docente ordinario  contratado  de la carrera profesional de..... y con domicilio legal en (calle, Jr., Av.)..... Distrito..... Provincia..... Departamento..... Profesión..... Especialidad:..... Teléfono domiciliario: ..... Celular: ....., en mi calidad de docente de la UNACH, soy conocedor y asesorero el Proyecto de investigación titulado: .....

Y declaro que tengo pleno conocimiento de las responsabilidades que implica el rol de ser Asesor. Bajo esta consideración, me comprometo a participar activamente en el asesoramiento de la investigación hasta su culminación. Con dicho motivo, adjunto a la presente mi currículum vitae descriptivo y/o Ficha de CTI-Vitae, CONCYTEC.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Chota a los..... días del mes de..... de 2022.



Huella digital

Firma:.....

DNI:.....

\*Una carta por asesor y/o coasesor.

**ANEXO 04**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
(Creada por Ley Nro. 29531)



**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

.....  
.....  
.....

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

.....

**EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:**

TESISTA : .....

ASESOR : .....

Coasesor : .....

Resolución de Ejecución de proyecto de tesis: .....

FECHA DE CULMINACIÓN: .....

**CHOTA – CAJAMARCA**

**2022**

## ANEXO 05

### FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

<b>JURADO EVALUADOR</b>	Presidente:	
	Secretario:	
	Vocal:	
<b>Número de proyecto (código)</b>		
<b>TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS:</b>		
ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
<b>A. DEL TESISISTA</b>	<b>6</b>	
• Desempeño académico (+15= 3; +14= 2; y +13= 1 punto)	3	
• Actividad científica (Ponente (3), artículo científico (2) y ejecución de proyecto (1))	3	
<b>B. DEL PROYECTO</b>	<b>14</b>	
• Redacción de Título adecuado (máximo 2 puntos)	2	
• Originalidad, relevancia y pertinencia (máximo 1 punto)	1	
• Suficiente información en Revisión de Literatura (máximo 1 punto)	1	
• Congruencia entre el problema, los objetivos e hipótesis (máximo 2 puntos)	2	
• Precisión de uso de materiales y métodos (máximo 3 puntos)	3	
• Impacto científico o práctico de resultados (máximo 2 puntos)	2	
• Elaboración de la matriz de consistencia. (máximo 1 punto)	1	
• Referencia Bibliográfica (máximo 1 punto)	1	
• Cronograma de ejecución del proyecto (máximo 1 punto)	1	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>20</b>	

\_\_\_\_\_

Presidente

\_\_\_\_\_

Secretario

\_\_\_\_\_

Vocal

**NOTA: PUNTAJE TOTAL MÍNIMO PARA SU APROBACION: 13 PUNTOS**

**ANEXO 06**  
**LINEAS DE INVESTIGACIÓN**  
Resolución N° 449-2018-C.O./UNACH

- 1) **Área: Desarrollo Empresarial y Gubernamental.**
  - 1.1) Línea de Investigación 1: Gestión y Finanzas.
  - 1.2) Línea de Investigación 2: Auditoría y Política Fiscal.
- 2) **Área: Gestión y Desarrollo Educativo:**
  - 2.1) Línea de Investigación 1: Educación ciudadana, educación en valores y educación ambiental y ecoturística.
- 3) **Área: Salud Pública:**
  - 3.1) Línea de Investigación 1: Desarrollo, control y calidad de las intervenciones de la salud.
  - 3.2) Línea de Investigación 2: Epidemiología, tratamiento y prevención de enfermedades.
- 4) **Área: Ingeniería y gestión agroindustrial.**
  - 4.1) Línea de Investigación 1: Diseño, construcción, simulación y automatización de procesos agroindustriales.
  - 4.2) Línea de Investigación 2: Sistemas de gestión de calidad y empresarial agroindustrial.
- 5) **Área: Ciencia, tecnología e innovación agroindustrial.**
  - 5.1) Línea de Investigación 1: Desarrollo de tecnologías limpias de procesamiento de productos agroindustriales de la provincia de Chota – departamento de Cajamarca.
  - 5.2) Línea de Investigación 2: Biotecnología agroindustrial.
- 6) **Área: Ciencias Forestales.**
  - 6.1) Línea de Investigación 1: Silvicultura, manejo y aprovechamiento forestal.
  - 6.2) Línea de Investigación 2: Tecnología de la madera e industrias forestales.
  - 6.3) Línea de Investigación 3: Sanidad forestal.
- 7) **Área: Ciencias Ambientales.**
  - 7.1) Línea de Investigación 1: Calidad ambiental.
  - 7.2) Línea de Investigación 2: Gestión ambiental.
  - 7.3) Línea de Investigación 3: Tecnologías limpias y cambio climático.
- 8) **Área: Gestión y Conservación de los Recursos Naturales.**
  - 8.1) Línea de Investigación 1: Gestión y conservación de la diversidad de los ecosistemas.
  - 8.2) Línea de Investigación 2: Mejoramiento genético y biotecnología.
- 9) **Área: Construcciones y Edificaciones:**
  - 9.1) Línea de Investigación 1: Innovación de tecnologías de la construcción.
- 10) **Área: Infraestructura vial y Recursos Hídricos:**
  - 10.1) Línea de Investigación 1: Diseño de infraestructura de sistemas de riego.

ANEXO 07

**BASES DEL III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS  
PARA BACHILLERES DE LA UNACH, CON RECURSOS CANON**

**CRONOGRAMA**

<b>N°</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
<b>01</b>	Publicación y convocatoria del concurso de financiamiento de proyectos de investigación	A partir del 25 de agosto de 2022
<b>02</b>	Charlas informativas del III Concurso de proyectos de tesis	Del 25 de agosto al 23 de setiembre de 2022
<b>03</b>	Presentación de proyectos de tesis	Del 5 al 23 de setiembre de 2022
<b>04</b>	Evaluación de proyectos de tesis	Del 26 al 30 setiembre de 2022
<b>05</b>	Reevaluación científica y financiera	3 de octubre de 2022
<b>06</b>	Declaración de ganadores	4 de octubre de 2022
<b>07</b>	Firma de contrato.	A partir del 10 de octubre de 2022